

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48580 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente

Hago Saber: Que en el procedimiento Concurso ordinario de acreedores 233-11 - MJ de la mercantil Fomento y Prefabricados Aragón, S.L. con C.I.F. número B-50646363, con domicilio Carretera de Artasona s/n Almudevar, Huesca, Inscrita al Tomo 429, Folio 164 HU -5438 del Registro Mercantil de Huesca, y se ha dictado sentencia de fecha 11-11-2013, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Que la propuesta de convenio es del siguiente tenor:

Quita del 50% y espera de cinco años. Los créditos sé satisfarán según los siguientes plazos: primer año, 2%; segundo año 8%; tercer año 10%; cuarto año 30%; quinto año 50%.

Que procede aprobar el convenio aceptado en junta de fecha 10 de octubre de 2013, declarando el cese los administradores concursales en el cargo salvo en los concerniente a los incidentes que se encuentren en tramitación y la sección de calificación, debiendo rendir cuenta de su gestión en el plazo de un mes

Se acuerda la apertura de la Sección Sexta.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (Artículo 168 Ley Concursal). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el artículo 169 Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en

Alicante, 13 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130069700-1